

ARTICULO 2.- *El Lic. Camilo Antonio Sánchez, queda designado Subdirector del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal.*

ARTICULO 3.- El señor Antonio Iglesias Tejero, queda designado Subcoordinador de Inspectores de la Presidencia.

ARTICULO 4.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 661-07 que nombra funcionarios en varias instituciones del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 661-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Teófilo Cabrera Díaz, queda designado Subdirector de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT)

ARTICULO 2.- El señor Omaroy García, queda designado Subdirector del Programa de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMYPIME)

ARTICULO 3.- El Lic. Félix Alberto Melo Hernández, queda designado Subcoordinador de Inspectores de la Presidencia.

ARTICULO 4.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 662-07 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos en el Municipio de Cotuí, para ser transferidas al Instituto Agrario Dominicano y destinadas a planes de reforma agraria.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 662-07

VISTA: La Ley No. 344, de fecha 29 de julio del 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimientos de Expropiación.

VISTA: La Ley No. 5879, de fecha 27 de abril del 1962, sobre Reforma Agraria.

VISTA: La solicitud remitida al Poder Ejecutivo por el Director General del Instituto Agrario Dominicano de fecha 07 de noviembre de 2007.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano, para ser transferida al Instituto Agrario Dominicano y destinadas a los programas de reforma agraria, las parcelas Nos. 45-18,45-38,45-47,45-52,45-45,45-56 y 45-57 del Distrito Catastral No. 2 del municipio de Cotui, provincia Sánchez Ramírez propiedad del señor Julio De La Cruz Rodríguez Ramos, amparadas bajo los Certificados de Títulos Nos. 88-176,88-189, 88-177, 88-175, 88-178, 88-169 y 161, emitidos por el Registrador de Títulos del Departamento de municipio de Cotui.

Artículo 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con el propietario de los inmuebles, precedentemente indicados para su adquisición grado a grado por el Estado dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales, realizará todos los actos, los procedimientos y los recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.